



Resolución N° 1278/14

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N°464/13 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°199/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PODER CERTIFICAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRODUZCAN LOS BOSQUES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA QUE LOS ADQUIRENTES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES PUEDAN UTILIZARLOS PARA COMPENSAR EL DÉFICIT DE RESERVA LEGAL DE BOSQUES NATURALES, DE ACUERDO CON LA LEYES 422/73 Y 3001/06".

Asunción, 13 de octubre de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Servicios Ambientales de la Secretaría del Ambiente, según Memorándum DSA N°226 /14 de fecha 01 de octubre de 2014 y el Dictamen A.J N°395/14 de fecha 25 de setiembre del corriente.

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado Memorándum solicita se deje sin efecto la Resolución N°464/13 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°199/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PODER CERTIFICAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRODUZCAN LOS BOSQUES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA QUE LOS ADQUIRENTES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES PUEDAN UTILIZARLOS PARA COMPENSAR EL DÉFICIT DE RESERVA LEGAL DE BOSQUES NATURALES, DE ACUERDO CON LA LEYES 422/73 Y 3001/06" .

Que, el Dictamen A.J N°394/2014 menciona lo siguiente,... // para una mejor definición de la situación requerida por la Dirección de Servicios Ambientales, debe tenerse presente que el procedimiento de información y eventual impugnación, previo a la certificación de los servicios ambientales, constituye un mecanismo que garantiza la implementación de las salvaguardas sociales y ambientales previstas para el mecanismo de reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación de bosques (por las siglas REDD) en cuyo contexto también se enmarcan varias acciones que viene desarrollando la SEAM en el marco de su gestión..// A partir del breve razonamiento, es posible colegir que deviene necesario y prudente la derogación de la Resolución N°464/13, de manera a garantizar la posibilidad de, llegado el caso, observación o impugnación de los procesos de certificación con la finalidad de garantizar las salvaguardas sociales y ambientales previstas para el mecanismo de reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación de bosques, debiendo por consecuencia quedar vigente a la redacción original de la Resolución N°199/13 en el Art. 3° Numerales ii) e iii) que a priori si permiten una mejor gestión de este tipo de procedimientos con la publicidad previa al otorgamiento de los certificados..// Finalmente, en atención a lo expuesto precedentemente en lo que respecta a la solicitud formulada por la Dirección de Servicios Ambientales y en el marco de velar por la regularidad jurídica de los procesos de gestión ambiental, esta Asesoría recomienda la modificación, corrección o adecuación de lo establecido en el Art. 8° de la Resolución N°199/13 ajustándolo sobre la base del presupuesto establecido en el Art. 4° de la Ley N°3001/06, y derogar la Resolución N°464/13 manteniendo en su caso la vigencia del Art. 3° de la Resolución N°199/13 de sus Numerales ii) e iii). (sic)

Que, de conformidad al Art. 18 inc. g) de la Ley 1.561/00 dice: *"Es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento"*.




Alicia Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Resolución N° 228 /14

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION N°464/13 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°199/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PODER CERTIFICAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRODUZCAN LOS BOSQUES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA QUE LOS ADQUIRENTES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES PUEDAN UTILIZARLOS PARA COMPENSAR EL DÉFICIT DE RESERVA LEGAL DE BOSQUES NATURALES, DE ACUERDO CON LA LEYES 422/73 Y 3001/06".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA
SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
RESUELVE:**

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCION SEAM N°464/13 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2013 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION N°199/13 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PODER CERTIFICAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRODUZCAN LOS BOSQUES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA QUE LOS ADQUIRENTES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES PUEDAN UTILIZARLOS PARA COMPENSAR EL DÉFICIT DE RESERVA LEGAL DE BOSQUES NATURALES, DE ACUERDO CON LA LEYES 422/73 Y 3001/06".

Artículo 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Mirtha Almada
ABOG. MIRTHA ALMADA.
Secretaria General

Maria Cristina Morales Palarea
LIC. MARIA CRISTINA MORALES PALAREA
Secretaria Ejecutiva - Ministra
Sambyhyhára



Mirtha Almada
Abog. Mirtha Almada, Secretaria General
Secretaría del Ambiente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL